

## Datos Generales

<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	9
<b>Fecha de la Norma:</b>	14/08/2000
<b>Autoridad:</b>	TRIBUNAL ELECTORAL
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE LA FECHA

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6 DEL DECRETO 18 DE 16 DE ABRIL DE 2000.
<b>Comentario:</b>	A través de este decreto, se modificó el artículo 6 del decreto 18 de 16 de abril de 1998, mediante el cual se reglamento lo referente a la inscripción de adherentes más de una vez en un mismo partido o con un mismo candidato.. TEMAS RELACIONADOS: PARTIDOS POLITICOS, TRIBUNAL ELECTORAL, DELITOS ELECTORALES

## Temas Relacionados

DELITOS ELECTORALES
PARTIDOS POLITICOS
TRIBUNAL ELECTORAL

## Referencias

<b>DECRETO 9</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 9</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	18	16/04/1998		-	MODIFICA PARCIALMENTE	Este decreto modificó el artículo 6 del decreto 18 de 16 de abril de 1998.

## Jurisprudencia Constitucional